

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1 50 »</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	--

SUMARIO

Importante.

Sección oficial.—Real orden desestimando una protesta y nombrando maestra de Cartagena á D.^a Manuela Oria.—Real orden sobre gratificaciones á los regentes de las Escuelas prácticas.—Circular sobre recargos especiales en la expedición de títulos profesionales.

Crónica provincial.—Los maestros accidentales.—Enhorabuena.—Jubilación.—Concursos y oposiciones.—A los aspirantes al magisterio.—Las escuelas de Sariñena.—Libramientos.—Cuestión de pagos.—Sobre escuela s vacantes.

Crónica general.—Vacantes por concurso y oposición.—Sobre la acumulación.—Eco de las oposiciones.—Desgracias.

Variedades.—¡Duro, duro!

IMPORTANTE

Para conocimiento de los interesados publicamos á continuación la siguiente Circular del rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Dice así:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo resuelto la Dirección general de Instrucción pública que el plazo de veinte días concedido para las reclamaciones respecto de la clasificación de los maestros presentados al Concurso único, según el artículo 29 del actual Reglamento se cuenta desde el día que sigue al que publique dicha clasificación el *Boletín Oficial* de la capital del distrito universitario; se comunica por medio del presente el citado acuerdo de la superioridad, para que llegue á conocimiento de los interesados y los demás efectos del referido concurso.

Zaragoza 8 de julio de 1897.—El rector, Dr. Antonio Hernández.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 1.^o de julio desestimando una protesta y nombrando maestra de la escuela de niñas de Cartagena á D.^a Manuela Oria.

Vista la protesta presentada por D.^a Victoria Andrés de Acha contra la propuesta publicada en la *Gaceta* de 28 de mayo último para proveer por concurso de ascenso una escuela elemental de niñas de Cartagena, dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales:

Teniendo en cuenta que las Sras. Oria y Azcano, que ocupan los primeros lugares de dicha propuesta, no pueden acudir al concurso de traslación por no haber disfrutado en propiedad, durante dos años por lo menos, sueldo igual ó superior al de las escuelas de que se trata, según prescribe el art. 51 del vigente reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896; y

Teniendo dichas maestras condiciones legales para aspirar por concurso de ascenso á escuelas dotadas con 2.000 pesetas de sueldo legal, toda vez que se hallan comprendidas en el artículo 58 del reglamento citado:

Considerando que de no computárseles en este concurso á las Sras. Oria y Azcano el sueldo legal de 2.000 pesetas que les fué reconocido por Real orden de 26 de julio último, no podrían hacer uso de ese derecho en lo sucesivo y de nada les serviría dicha concesión, lo que equivaldría á dejar sin fuerza legal la Real orden aludida, faltando á lo prescrito en el art. 37 del reglamento que la confirma, teoría de todo punto inadmisibles;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se desestime la protesta de referencia y que se expida el nombramiento para la escuela de Cartagena á favor de la doña Manuela Oria y Ortiz, que figura en el primer lugar de la propuesta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de junio de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* de 1.^o de julio).

REAL ORDEN de 21 de junio de 1897, sobre gratificaciones á los regentes de las escuelas prácticas.

Examinada la instancia de D. Licinio Alonso y Delgado, regente de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Palencia, solicitando se le ampare en el derecho negado por la Diputación de Palencia, de

percibir del presupuesto provincial una gratificación de 500 pesetas anuales por la explicación de las cátedras de Ortología y Caligrafía:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado confirmar la Real orden de 12 de marzo último, en la que se dispone el abono de 500 pesetas anuales á los regentes de las Normales por la explicación de las citadas cátedras, cuyo abono corresponde á las Diputaciones provinciales, y que en lo sucesivo los gobernadores, presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, se abstengan de aprobar presupuestos en que no figure consignada dicha cantidad.

De orden del señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1897.—El Director general, Rafael Conde.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.—(*Gaceta* del 29 de junio).

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR sobre los recargos especiales señalados en la ley de 10 de junio de 1897.

Facultado el Gobierno por el artículo 1.º de la ley de 10 del corriente para crear durante el presupuesto de 1897 98 recargos especiales que no excedan del 10 por 100 de la cifra total de cada artículo, y estando comprendido en la regla 14 de la Real orden dictada por el ministerio de Hacienda en 25 del mismo el aumento que sobre el importe actual corresponderá satisfacer para la adquisición de los títulos profesionales; esta Dirección general previene á V. S. para que á su vez lo comunique á todos los establecimientos de enseñanza de este distrito universitario, que á partir del 1.º de julio no se admita pago alguno con aquel objeto si en él no se halla comprendido el referido recargo transitorio, que estará representado por timbres especiales, los cuales se fijarán por los interesados en los respectivos documentos al lado del timbre principal á que correspondan. Como la sola omisión de uno de ellos imposibilita la tramitación del expediente, y por tanto la expedición del título que se trata de adquirir, lo cual puede causar graves perjuicios á los interesados, recomiendo á V. S. que estimule el celo de sus subordinados á fin de que examinen con minuciosidad los pliegos de papel de pagos al Estado, que con los timbres transitorios completan el total que ha de satisfacerse.

Al propio tiempo, y considerando este centro directivo que tal vez exista algún expediente anterior á la citada fecha sin tramitar, se servirá V. S. disponer lo verifiquen inmediatamente, enviando entretanto relación nominal de los que en este caso se encuentren; pero teniendo en cuenta al formularla las prescripciones señaladas en las órdenes circulares de 16 de marzo de 1892 y 16 de octubre de 1894 que ahora se reproducen para su más exacto y riguroso cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de junio de 1897.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de...—(*Gaceta* del 2 de julio.)

Crónica provincial

Los maestros accidentales

Con este título publica nuestro estimado colega *El Magisterio Español* un bien pensado artículo en el que demuestra con sólidos razonamientos hijos de fidedignos informes y de lo que enseña la práctica, que los maestros accidentales nombrados por los alcaldes no sirven para otra cosa que para crear insuperables obstáculos á los interiores que nombran las juntas provinciales ó los rectorados, y para restar un saneado fondo á la Caja de la Junta Central de derechos pasivos.

Y tanto es así, y tan acertado está el colega, que su opinión se halla robustecida por la Junta de ins-

trucción pública de esta provincia, la que todos los años, hasta el presente, ha mandado cesar en sus cargos, durante la vacación canicular, á todos los maestros accidentales nombrados por los alcaldes.

Cosas peregrinas han sucedido con algunas juntas locales de primera enseñanza en el nombramiento de maestros accidentales encargado las escuelas á muchachuelos sin ninguna instrucción ó á guardadores de cabras. Y con ser tan raro esto, por no decir es análogo, esperamos ver todavía cosas más raras con la mencionada disposición reglamentaria. Y si no al tiempo, que es gran maestro de verdades.

Enhorabuena

Nuestro estimado comprofesor D. Enrique Gil y García, maestro de la escuela pública de Bolea, ha obtenido la nota de sobresaliente en la reválida de maestro normal en la Central de Madrid, después de haber ganado dos premios en público certamen en las asignaturas de religión y pedagogía.

También D. Armando Pellicer y Clusa ha terminado la carrera de maestro normal con notable aprovechamiento y aprobado la reválida de este grado en la escuela normal de maestros de Barcelona.

Reciban tan apreciables jóvenes así como sus respetables familias nuestra más sincera enhorabuena.

Jubilación

D. Joaquín Prats, maestro de Bouansa tiene solicitada su jubilación por causa de imposibilidad física. Ya han sido nombrados los médicos que han de reconocerlo y certificar de la imposibilidad alegada por el solicitante.

Concursos y oposiciones

Ahora que se halla próxima la publicación de los anuncios respectivos para proveer escuelas vacantes por concurso único, de traslación y oposiciones, debemos hacer presente á nuestros abonados, que los certificados de reválida expedidos por las Escuelas Normales son considerados suficientes para solicitar toda clase de escuelas á cuantos aspirantes no tengan prestados servicios en la enseñanza pública.

A los aspirantes al Magisterio

Conocen nuestros lectores la Real orden de 12 de junio de 1896 en la cual se dictaron reglas y se publicaron programas para el ingreso en los concursos de las Escuelas Normales. Los ejercicios que ahora se exigen son orales, escritos y prácticos, y por una de aquellas raras anomalías de nuestra intrincada legislación, más difíciles todavía que los que se piden para la reválida de maestros elementales.

Como los tribunales de examen han de ser exigentes con cuantos deseen ingresar en las Escuelas Normales, recomendamos eficazmente á toda clase de aspirantes que se preparen debidamente con buenos profesores, que resuelvan muchos problemas de aritmética y geometría de los de fácil aplicación á los más comunes de la vida, que estudien con el debido detenimiento las asignaturas que se dan en las escuelas de primera enseñanza de grado superior, que se acostumbren á la redacción de sencillos temas de Historia de España, y, si aspiran á la carrera de maestras, que sepan algo de labores y corte de prendas más usuales de vestir.

Las escuelas de Sariñena

Por razones de salubridad se han cerrado las escuelas de Sariñena. Así lo propuso la Junta local de sanidad y dispuesto el alcalde de aquella villa.

Parece que hubo disenso con la Junta local de primera enseñanza respecto al número de escuelas que se debían cerrar, pero el señor gobernador de la provincia, habida cuenta de la naturaleza del asunto, de los grandes calores que se desarrollan en esta época, y de lo mucho que disminuye la asistencia á las escuelas con motivo de la recolección, confirmó el acuerdo de la Junta de sanidad, sostenido ya por el alcalde,

Libramientos

Se firmaron ya el lunes de esta semana los libramientos de cuantas sumas existían en la Caja especial para entregarlas á los habilitados. Arcienden, según informes adquiridos en la Secretaría de la Junta á pesetas 48.200, poca cosa es, atendido lo mucho que los ayuntamientos adeudan por atenciones de instrucción primaria.

Pero de todos modos no podemos menos de elogiar el celo y solicitud del ordenador de pagos y de los empleados de la Junta, quienes tienen que triplicar y aun quintuplicar el trabajo de asientos en los libros y sobre todo en la rendición de cuentas á la Junta Central de Derechos pasivos, por pagar los trimestres en tantas veces á los maestros, lo que no se verifica en la mayor parte de las provincias.

En el número próximo y en la sección económica publicaremos las listas de las cantidades que se han entregado á los habilitados.

Cuestión de pagos

No son muchos los alcaldes que han contestado á la carta-circular del señor gobernador, encareciéndoles el ingreso de los descubiertos de Instrucción primaria.

Además, las contestaciones no son tan satisfactorias como fuera de desear, pues la mayor parte, aunque ofrecen ingresar algo, se escudan ya, para no verificarlo en la cuantía que se necesita, en la miseria de los pueblos y en la mala cosecha de cereales del año presente.

No son estos buenos indicios para el Magisterio agobiado por la miseria á consecuencia de lo mucho que se le adeuda.

Menester será, pues, que la primera autoridad de la provincia haga un supremo esfuerzo para que los pueblos abonen ahora, mucho, si no todo, de lo que adeudan por concepto de primera enseñanza. A no ser así, la mayoría de los maestros, por no decir todos, no podrán resistir más, y se verán obligados á implorar la caridad pública con sus respectivas familias.

Y no se crea que hay exageración en cuanto decimos. Los sueldos de los maestros son excesivamente pequeños é insuficientes para satisfacer las más perentorias necesidades de la vida. Si no se les paga, si se dejan pasar meses y más meses sin entregarles lo que devengan á costa de tanto trabajo y tanto sacrificio, se les condena forzosamente á morir de hambre, y á esto no debe llegarse por ningún modo.

Dejar abandonada la enseñanza de la niñez por falta de maestros que abran las escuelas sería una vergüenza nacional; pero consentir en que estos y

sus familias perezcan de hambre, después de haber cumplido sus deberes, sería una terrible crueldad.

Penetrado de estas ideas el señor gobernador no consentirá de seguro que los ayuntamientos abandonen el pago de tan preferentes y sagradas atenciones.

Estamos seguros de ello.

Sobre escuelas vacantes

La Dirección general de Instrucción pública ha dispuesto, que habiendo de anunciarse el concurso de traslación á escuelas públicas de primera enseñanza en la primera quincena del corriente mes, los secretarios de las Juntas provinciales remitan, con la mayor claridad posible, relación de las vacantes de las provincias respectivas, advirtiéndole que desde la publicación del reglamento de 11 de diciembre último debieron abrirse nuevos turnos para la provisión de escuelas dentro de cada grado y término municipal, sin tener para nada en cuenta los turnos porque se hayan provisto anteriormente las escuelas.

Lo mandado se habrá cumplido con escrupulosa exactitud en todas las provincias, pero esto no empece para que tal disposición sea mal vista por muchos maestros á quienes perjudica en gran manera.

La provisión de escuelas, por traslado, quedará para cuando muchos maestros que hubieran solicitado en el concurso que tiene esta denominación, hayan encañecido en la enseñanza, aunque ahora sean jóvenes.

Crónica general

VACANTES

He aquí las que en el distrito universitario de Zaragoza han de proveerse en los próximos concursos de traslación y único y en las oposiciones que han de anunciarse en el presente mes:

POR TRASLADO

De niños.—Ateca, Cariñena, Caspe, Tauste y Tarazona, dotadas con 1.100 pesetas.

De niñas.—Ateca y Cariñena, con igual dotación.

De párvulos.—Sástago, con ídem.

POR CONCURSO UNICO

COMPLETAS DE NIÑOS CON 625 PESETAS

Provincia de Zaragoza.—María, Purujosa y Vistabella.

Id. de Huesca.—Montany y Pozán de Vero.

Id. de Logroño.—Briñas.

Id. de Navarra.—Urtarroz, Monreal y Fitero (auxiliar).

Id. de Soria.—Villar del Río y Recuerda.

INCOMPLETAS DE NIÑOS.—Orriós (Teruel) con 550; Portarabio (id.) con 350.

COMPLETAS DE NIÑAS.—Aragüés del Puerto, (Huesca), Canales (Logroño), Fitero (Navarra) y Rubielos de la Cérda (Teruel), con 625.

INCOMPLETAS DE NIÑAS.—Cuevas Labradas (Teruel), con 550

DE AMBOS SEXOS—Zaragoza.—Orcajo, con 625; Cabofuente, con 550; Valmadrid, con 350; Pleitas, con 250
Huesca.—Aisa y Plasencia, con 550; Bara y Miz y Taernas, con 450; Arcusa, Algayón y Miralsot, con 350; Betorz con 250.

Navarra.—Latasa y Villanueva de Aezcoa, con 550; Munián de Guesalar, con 450; Murugarren, con 400; Aria y Baquedano, con 350; Asarta, Egullor y Ostiz, con 300; Ventosa de Fuentepinilla, con 287'50.

Soria.—Morcuera, con 550; Agradas, Casarejos y Torremocha con 500; Aldehuela de Periañez, con 462'50; Fuentestrúa, con 450; Arancón, Olmeda, Sotillo de Caracena, Alcubilla del Marqués, Carcebal, Aldea de San Estéban, Ojuel y Bordecorea, con 400; Esteras de Soria y Pedro con 375.

Logroño.—Galbárruli, con 350; Tobia y Morales con 250 pesetas.

AUXILIARIAS DE PÁRVULOS.—Barbastro y Sariñena, (Huesca) con 625; Escatrón con 500.

POR OPOSICIÓN

DE NIÑOS, DOTADAS CON 825 PESETAS

Provincia de Zaragoza.—Alfocea (barrio de Zaragoza), Codo, Escatrón, Fuentes de Jiloca, Letux, Monegrillo, Munébrega, Zuera.

Id. de Huesca.—Alcolea de Cinca, Almudébar, Almunia de San Juan, Angüés, Estadilla, Gurrea de Gállego, Outiñena, Sena, Zaidín.

Id. de Navarra.—Sumbilla, (1) Mendavia.

Id. de Teruel.—Aliaga, Mazaleón, Ojos-Negros, Puebla de Híjar, Samper de Calanda.

Id. de Logroño.—Fuenmayor, Berces, Aguilar, Navarrete, Badaráz, San Vicente de la Sonsierra.

DE NIÑAS DOTADAS CON 825 PESETAS

Provincia de Zaragoza.—Aguarón, Almolda, (La) Bardallur, Carenas, Castejón de Valdejasa, Codo, Escatrón, Fayón, Frasnó, (El) Herrera Lécera, Leciñena, Letux, Monegrillo, Moros, Muel, Muela, (La) Paniza, Quinto, Tobed, Vera.

Id. de Huesca.—Albelda, Arén, Bolea, La Puebla de Castro, Peñalba, Salas Altas, Velilla de Cinca.

Id. de Navarra.—Ujué, Andosilla, Milagro, Arguedas, Iturren (2).

Id. de Teruel.—Aliaga, Ariño, Cantavieja, Codoñera, Cretas, Linares, Mas de las Matas, Ojos-Negros, Oliete, Peñaroya, Puebla de Híjar, Samper, Tronchón.

DE PÁRVULOS

Provincia de Zaragoza.—Calatayud (Auxiliaria), Maillén, Quinto.

Id. de Huesca.—Ayerbe, Ballobar y (Auxiliaria de Huesca)

Id. de Logroño.—Autol.

Id. de Teruel.—Alcorisa, Cella, Teruel (Auxiliaria).

Resulta, pues, que han de proveerse por oposición en este distrito universitario en la próxima convocatoria treinta escuelas de niños, cuarenta y seis de niñas y diez de párvulos.

Copiamos de *El Criterio*:

«El Sr. Cemborain España y el Sr. Castro y Legua han tenido una larga conferencia con el Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo, en la que se ha tratado de la acumulación de las retribuciones al sueldo.

El presidente de la Junta de Clases pasivas no ha podido estar más cariñoso con sus visitantes, á quienes ha fijado un plazo breve para resolver lo que el Magisterio desea con tanto afán.

Ya que el resultado final, no cabe duda, ha de ser satisfactorio, sólo repetiremos aquí á nuestros comprofesores que esperen confiados, pues, por nuestra parte no ha de dilatarse más la solución de este asunto.»

Eco de las oposiciones

De *La Escuela Moderna*:

«De las de Granada como de las de Santiago, de las de Valladolid como de las de Madrid, se cuentan lindezas de color bastante subido. En Valladolid, Santiago y Barcelona ha habido verdaderos escándalos en plena sala de sesiones, se han suspendido unos ejercicios, se pide la anulación de otros y el nombramiento de delegados, se ha hecho venir á Madrid á un inspector y se trata de forma expediente á otro de los que presiden tribunales. y, en fin, se hace todo lo posible por dar la razón á los que, como *La Escuela Moderna* ha sostenido y dicho varias veces, creen que deben suprimirse las oposiciones entre otros motivos por razón de higiene moral.

(1) De nueva creación, de Patronato, á quien corresponde el nombramiento. 1000 pesetas de dotación, pero sin retribuciones.

(2) De Patronato y sin retribuciones.

Lo más singular del caso es que los partidarios á todo trance de las oposiciones, son precisamente los que más contribuyen á desacreditarlas.

**

En Madrid continúan las calificaciones de los ejercicios escritos. Con el calor ha aflorado la mayoría de los tribunales y exaltándose la excitación de los opositores, que son los que al cabo pagan los vidrios rotos. Se habla de suspender los trabajos, pero creemos que no lo harán hasta que terminen las calificaciones del ejercicio escrito, por más de que con ello se infrinja el reglamento. En algunos tribunales sólo se espera para desfilir ver lo que hace otro. Por todo ello, nos parece que se aproxima la dispersión».

NUEVE NIÑOS MUERTOS

En el pueblo de Solana (Ciudad Real) ha ocurrido una verdadera catástrofe.

Hallábase jugando unos cuantos muchachuelos junto á una ermita, cuando derrumbándose uno de los altos paredones, tal vez por efecto de las pasadas lluvias, dejó sepultados bajo los escombros á quince niños.

Júzguese del dolor de las madres y de la consternación de todo el vecindario. Han sido extraídos nueve cadáveres y seis niños heridos y contusos.

Dios tenga en su gloria á los muertos y dé resignación á los padres que los lloran.

Variedades

¡Duro, duro!

El señor gobernador,
con el fin de que el Mentor
pueda su paga cobrar,
ha escrito una «circular»
en extremo superior.

En ella, con frase atenta,
dice á los ayuntamientos
que deben tener en cuenta
que nuestro haber representa
muchos, muchos sufrimientos,

y, por tanto, sin tardar,
deben todos ingresar
tan sagradas atenciones,
si se quieren evitar
graves determinaciones.

Aplaudo, como es debido,
ideas tan ejemplares;
pero como ya es sabido
que en esto, las circulares
se suelen dar al olvido,

al señor gobernador
ruega este pobre Mentor
que, dejando miramientos,
trate á los ayuntamientos
con energía y rigor.

Tan solo así podrá ser
el pago pronto, y seguro.
Con blandura, ¡lo ha de ver!
se conseguirá obtener
algún ingreso ¡de á duro!

Palo, pues, ya que tenemos
el derecho á la existencia.
De lo contrario, sabemos
que al final nos quedaremos
¡á la luna de Valencia!

CORONADO SATUÉ.

Candasnos.

TIPOGRAFÍA DE PÉREZ

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de los Maestros aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso único. (*Gacetas de 26 y 27 de Febrero último.*)

(CONTINUACIÓN)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	Escuela que desempeñan	Sueldo que disfrutan		TÍTULO que poseen.	TIEMPO de servicio en propiedad.			TIEMPO de servicio interinamente.			ESCUELA para que se le propone	Sueldo de la misma. Pesetas	OBSERVACIONES
			Pesetas	Pesetas		Años..	Meses.	Días..	Años..	Meses.	Días..			
293	D. Teodoro Martín Zamora...	Lagartos.....	250	250	Superior.	2	7	18						Adjudicadas las que solicita.
294	Juan Peraita Ozarín.....	San Andrés.....	250	250	Id.	2	7	11						Idem id.
295	Alejandro S. García.....	Castrejas.....	250	250	Id.	2	6	21						Idem id.
296	Santiago Heras Contreras.	Villacomparad....	250	250	Id.	2	4	22						Idem id.
297	Baldomero Ruiz Gómez...	Valdeajos.....	250	250	Id.	2	4	14						Idem id.
298	Julián García Gutierrez...	Penches.....	250	250	Id.	2	4							Idem id.
299	Lorenzo García Uruqueta.	Eguilla.....	250	250	Id.	2	3	9						Idem id.
300	Tomás Fedz. Calderón....	Caselles.....	250	250	Id.	2	3	9						Idem id.
301	Claudio García Sánchez...	Tuyo.....	250	250	Id.	1	8	25						Idem id.
302	Victor.º Puente García...	Rata.....	250	250	Id.	1	8	11						Idem id.
303	Esteban García Guerrero.	Paranza.....	250	250	Id.	1	8	9						Idem id.
304	Silvestre Ming.º Oliva....	Barbolla.....	250	250	Id.	1	8							Idem id.
305	Félix Buesa Ballarín....	Asque.....	250	250	Elemental.	1	5	25						Idem id.
306	Cesáreo Moliner Vill.º...	Lalosa.....	250	250	Superior.	1	5	5						Idem id.
307	José Huarte Mariezc.º...	Abaurrea.....	250	250	Elemental.	1	8	4						Idem id.
308	Julián Francés Semper...	Cañadas.....	200	200	Superior.	1	7	7						Idem id.
309	José Alvarez Merayo....	Santa Eul.ª Cabr.ª...	90	90	Elemental.	2	11	15						Idem id.
310	Ramón Fdez. Alvarez....	Valmartino.....	82	50	Superior.	1	9	16						Cinco oposiciones aprobadas.
311	Cecilio Anguiano Ruiz...		82	50	Normal.									Dos id. id.; adjudicadas las que solicita.
312	Hermógenes Sanz.....				Id.									Dos id. id. id.
313	Santiago Martín Baras...				Superior.									Dos id. id. id.
314	Rafael Sesé Royo.....				Id.									Dos id. id. id.
315	Ciriaco Peña González...				Elemental.									Dos id. id.
316	Emilio Gómez Sanz.....				Id.									Dos id. id. id.
317	Antonio Corniés Bernad...				Id.									Dos id. id.; no se le reconoce ningún servicio por no estar actualizado en la Enseñanza y tener interrupción lo prestado.

318	D. Florentín Mora García....	Superior.						Una íd. íd.
319	Miguel la Casa Merino....	Normal.						Una íd. íd; adjudica- das las que solicita.
320	Manuel Merencia Insa....	Elemental.						Una íd. íd. íd.
321	Juan López del Arbol....	Superior.					6	8 Nuevos..... 250
322	José Fortún.....	Id.					3	
323	Aniceto L. Antoni Vico....	Id.					7	
324	José Rodas Novell.....	Id.					8	14 Salcedillos 250
325	Francisco Castellano Tarín	Id.					3	Las Duenas 250
326	Rafael Delgado Sanz.....	Id.					1	
327	Bernabé Aba Martínez....	Id.					1	
328	Máximo Cosano Escuer....	Id.					7	
329	Francisco Llovera Ripol..	Id.					14	
330	Ignacio Ibarlucea Bag....	Id.					7	
331	Eugenio Garrido Jiménez.	Elemental.					28	
332	Fernín Ornat Pérez.....	Id.					11	
333	Ricardo Omedas Esc.ª....	Id.					47	
334	Jaime Brusí Bonavía....	Superior.					3	
335	Pedro Cerón Cripa.....	Normal.					5	
336	Simón Peydro Gresa.....	Id.					2	
337	Gaspar Ramírez More....	Superior.					4	
338	Gregorio H. Martínez....	Normal.					21	
339	Alejandro Rodríguez....	Id.					8	
340	José Muñoz Hernández....	Superior.					15	
341	Lorenzo Hernández Garcés	Id.					4	
342	Juan Valle Garrido.....	Id.					7	
343	Simón Antón García.....	Id.					9	
344	Agustín P. Beloz Buel....	Id.					9	
345	Rafael Monte Trapero....	Id.					3	
346	Eusebio Pérez Mateo....	Id.					4	
347	Antonio V. Boronat.....	Id.					4	
348	Bautista Rodríguez L....	Id.					8	
349	Joaquín Gómez Alegre....	Id.					8	
350	Félix Bielsa Jordán.....	Id.					5	
351	Manuel López Lacasta....	Id.					4	
352	Pablo de Juan Gomora....	Id.					3	
353	Pablo Beneget Carilla....	Id.					10	
354	José F. Ardanaz Aoiz....	Id.					9	
355	Alfredo Mend.ª Arrieta...	Id.					3	
356	Natalio L. Paulín Soto....	Id.					21	
357	Ruño Movellán García...	Id.					3	
358	Luis Gómez Martínez....	Id.					9	
359	Ciriaco Coronel Cham....	Id.					3	
360	Tiburcio Arroyo Garb....	Id.					8	
361	Ramón San Miguel Uso....	Id.					1	
362	Sebastián Mas Viscasillas..	Id.					27	Adjudicadas las que solicita.

363	D. Manuel Ortiz Marqués.....	Superior.	Id.	2	11	28	Idem íd.
364	Marcelino Hdz. Cuerda....	Id.	Id.	2	11	24	Idem íd.
365	Vicente del Río García....	Id.	Id.	2	11	22	Idem íd.
366	Juan Molina García.....	Id.	Id.	2	10	19	Idem íd.
367	Isidro Toz Tulla.....	Id.	Id.	2	9	11	Idem íd.
368	Francisco Navarro Golez..	Id.	Id.	2	8	8	Idem íd.
369	Joaquín Sancho Vila.....	Id.	Id.	2	7	23	Idem íd.
370	Manuel Herrero Golez....	Id.	Id.	2	7	22	Idem íd.
371	Ricardo Marcos Justo....	Id.	Id.	2	6	1	Idem íd.
372	Antonio Toda Bestué.....	Id.	Id.	2	5	2	Idem íd.
373	Modesto Jiménez Lared....	Id.	Id.	2	4	17	Idem íd.
374	Justo Gómez Cepa.....	Id.	Id.	2	4	8	Idem íd.
375	Pascual Cabrer, Ruano....	Id.	Id.	2	4	4	Idem íd.
376	Juan J. Medel González...	Id.	Id.	2	3	22	Idem íd.
377	Esteban Castañer Mata...	Id.	Id.	2	3	15	Idem íd.
378	Francisco Mira Sierra....	Id.	Id.	2	3	4	Idem íd.
379	Ildefonso Do'z Utrilla....	Id.	Id.	2	3	3	Idem íd.
380	Alejandro Pitarh Mte.....	Id.	Id.	2	2	14	Idem íd.
381	Gervasio Trayted Serrat..	Id.	Id.	2	2	7	Idem íd.
382	Pedro Alijarde Ball's.....	Id.	Id.	2	1	24	Idem íd.
383	Martín Rodríguez López..	Id.	Id.	2	1	22	Idem íd.
384	Laureano Cano Lasheras..	Id.	Id.	2	1	20	Idem íd.
385	Román Blanco Blanco....	Id.	Id.	2	1	19	Idem íd.
386	Pedro García Gonzalo....	Id.	Id.	2	2	26	Idem íd.
387	Simón Lorenz Lorenz....	Id.	Id.	2	2	4	Idem íd.
388	Emilio Fresno Martínez...	Id.	Id.	4	11	10	Idem íd.
389	Hilario Cabrero Paraiso...	Id.	Id.	4	10	24	Idem íd.
390	Cristóbal F. de Sanchez...	Id.	Id.	4	10	19	Idem íd.
391	Vicente Pellicer Gay.....	Id.	Id.	1	10	9	Idem íd.
392	Miguel Dabán Ayter.....	Id.	Id.	4	8	25	Idem íd.
393	Formerio M. Marigorta...	Id.	Id.	4	8	20	Idem íd.
394	Juan Romero Lozano.....	Id.	Id.	1	8	12	Idem íd.
395	Nataho H. de la Fuente...	Id.	Id.	1	6	16	Idem íd.
396	Juan Frauco Mozo.....	Id.	Id.	1	6	9	Idem íd.
397	José Alduán Garbayo....	Id.	Id.	1	6	6	Idem íd.
398	Diego Nieto Berdejo.....	Id.	Id.	1	5	27	Idem íd.
399	Agustín Campo Olalde....	Id.	Id.	4	5	22	Idem íd.
400	Ponciano Sanz Guillén...	Id.	Id.	1	5	12	Idem íd.
401	Félix Peribáñez López....	Id.	Id.	1	5	15	Idem íd.
402	Joaquín Gil Martín.....	Id.	Id.	1	4	13	Idem íd.
403	Ramón Casaus Bernad....	Id.	Id.	1	3	20	Idem íd.
404	Cecilio Mor Dolz.....	Id.	Id.	1	3	17	Idem íd.
405	Nicanor Andrés Asensio...	Id.	Id.	1	3	13	Idem íd.
406	Cirilo Cibrían Ortega....	Id.	Id.	1	3	10	Idem íd.
407	Román López del Brio....	Id.	Id.	1	3	1	Idem íd.
408	José M. Pérez Arrazain...	Id.	Id.	1	2	28	Idem íd.
409	José Alén Prats.....	Id.	Id.	4	1	29	Idem íd.

410	D. Juan José Asín Duerto.....	Superior.	1	1	28	Idem id.
411	Pedro Ferrer Aparicio.....	Id.	1	1	24	Todas las que solicita son del Rectorado de Oviedo.
412	José Gómez Redondo.....	Id.	1	1	14	Adjudicadas las que solicita.
413	Ildefonso Quemada E.....	Id.	4	4	13	Idem id.
414	Alberto Sanz Veloso.....	Id.	10	10	25	Idem id.
415	Doroteo Cortazar Güemes.	Id.	40	40	20	Idem id.
416	Alfonso C. ^a Bendonces.....	Id.	40	40	16	Idem id.
417	Modesto F. Martínez.....	Id.	9	9	2	Idem id.
418	Juan Jimeno Gálur.....	Id.	9	9	4	Idem id.
419	Segundo Romero Ailón.....	Id.	8	8	4	Idem id.
420	Feliciano Moliner Vill.....	Id.	7	7	19	Idem id.
421	Salvador Acha Ortiz.....	Id.	7	7	12	Idem id.
422	Salvador Pradas Guin.....	Id.	5	5	24	Idem id.
423	Clemente F. Martínez.....	Id.	6	6	13	Idem id.
424	José Ferrer Salis.....	Id.	6	6	4	Idem id.
425	Proceso M. Jiménez.....	Id.	5	5	26	Idem id.
426	Adilio Fernández Peñafiel.	Id.	5	5	25	Idem id.
427	Car.º Cala.º Bendonces.....	Id.	4	4	25	Idem id.
428	Pedro Jarque Monleón.....	Id.	4	4	17	Idem id.
429	Francisco Martos Gar.....	Id.	4	4	14	Idem id.
430	Manuel M.º Lizarraga.....	Id.	4	4	7	Idem id.
431	José Salvador Tarragón.....	Id.	3	3	7	Idem id.
432	Vicente Cercós García.....	Id.	3	3	25	Idem id.
433	Felipe S. Corredor.....	Id.	2	2	25	Idem id.
434	Luis Alzoriz Elorz.....	Elemental.	11	7	1	Idem id.
435	Escolástico Lapieza M.....	Id.	10	1	17	Idem id.
436	Gregorio Remacha G.....	Id.	10	11	6	Idem id.
437	Ecequiel Manri. Sanz.....	Id.	9	7	20	Idem id.
438	Gregorio Neila Casado.....	Id.	8	4	13	Idem id.
439	Gaspar Valcarce Val.....	Id.	8	4	10	Idem id.
440	Hermenegildo Martín.....	Id.	8	8	16	Idem id.
441	Daniel Borque Garcés.....	Id.	7	8	11	Idem id.
442	Máximo Ort.º Barranc.....	Id.	7	8	6	Idem id.
443	José Soler Mollevi.....	Id.	7	6	29	Idem id.
444	Nicolás García Rodríguez.	Id.	7	2	43	Idem id.
445	Benito Miguel Pérez.....	Id.	6	11	22	Idem id.
446	Vicente Lacal Herdez.....	Id.	6	5	45	Idem id.
447	Pedro Paredes Ortega.....	Id.	6	4	24	Idem id.
448	Juan Lladós Benavente.....	Id.	5	10	28	Idem id.
449	Nicolás Antón Bernar.....	Id.	5	10	21	Idem id.
450	Valentín Anguiano M.....	Id.	5	7	7	Idem id.
451	Fructuoso P. Arnalda.....	Id.	5	4	4	Idem id.

(Se continuará.)